GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

3 1 JUN 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

Noint: 5552488

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº127810 del 14.12.2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. VINCULO CON CHILENO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 96115

SANTIAGO, 11 de Junio de 2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº127810 del 14.12.2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Jefferson Alejandro ESCOBAR PACHECO de nacionalidad ECUATORIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMP. VINCULO CON CHILENO en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº127810 del 14.12.2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Jefferson Alejandro ESCOBAR PACHECO de nacionalidad ECUATORIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 18 de Agosto de 2014.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VINCULO CON CHILENO, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Jefferson Alejandro ESCOBAR PACHECO de nacionalidad ECUATORIANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

JEFE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GGH/nkq [311] 11/06/2015 Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile

- Depto. Extranjería y Migracion M.I. y S.

- Ministerio de Relaciones Exteriores

RODAIGO SANDOVAL DUCOING

JEER BEAKTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION